

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA GARCIA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO	VICENTE MIRO ARISTIZABAL SERNA
ASUNTO	ALLEGA FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO TIENE NOTIFICADO A DEMANDADO POR AVISO. REQUIERE AL INTERESADO PREVIO DESISTIMIENTO TACITO
RADICADO	05001-31-03-009-2019-00434

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Se allega al expediente formato de notificación por aviso dirigido al ejecutado VICENTE MIRO ARISTIZABAL SERNA, el que arroja resultado positivo, según la Oficina de Correo "Servientrega".

En punto a lo anterior, ténganse notificado por aviso al demandado ARISTIZÁBAL SERNA, el que se entiende surtido el 3 de febrero de 2020, a las 5 de la tarde y a partir de día 5 del mismo mes y año, comenzó a correr el término de tres días para retirar los anexos de la demanda, y el término del traslado legal de diez (10) días, venció sin pronunciamiento de su parte frente a las pretensiones de la demanda.

Toda vez que mediante auto del 2 de diciembre de 2019 visible a folio 116 de este fólder, se dispuso el embargo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria elaborándose para tal efecto el oficio correspondiente, se requiere a la parte interesada, para que se sirva cumpla con dicha gestión en el término de treinta (30) días contados a partir del momento que se le dé a conocer el presente auto por Estados, so pena de dar aplicación a la figura del Desistimiento tácito establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**

*[Handwritten Signature]*  
**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ**  
Jueza.

SZ.

CERTIFICADO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No 039 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA 16 DE 03 DE 2020 A LAS 8 00 A M  
P/LINA M



Especialista en Derecho Procesal civil UNAUULA  
Especialista en Derecho Comercial UPB

Señor

Juzgado noveno civil del circuito de Medellín

E. S. D.

OJMEJ 12 MAR '20 1:40

y Alejandra  
13-03-2020

Referencia: Radicado 05001310300920190043400  
Demandante MARIA CAMILA GARCIA GARCIA  
ERIKA YANETH GARCIA ARBOLEDA  
CLAUDIA PATRICIA GARCIA RAMIREZ  
Demandado VICENTE MIRO ARISTIZABAL SERNA

JUAN GUILLERMO CARDENAS MEJIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.550.736, con tarjeta profesional No. 107.139, obrando en mi condición de abogado apoderado del demandado en el proceso de la referencia; mediante el presente escrito respetuosamente autorizo a la señorita MANUELA ABAD DUQUE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.642.632 de Envigado-Antioquia, egresada- no graduada de derecho de la Institucion Universitaria de Envigado, para que, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 196 de 1.971 y artículo 134 de la Ley 600 del año 2000, actúe ante su Despacho como Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y /o Dependiente Judicial, y en consecuencia, pueda conocer, examinar y sacar las copias que estime pertinentes del expediente, quedando facultada para retirar demandas, Despachos Comisorios y Oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO CARDENAS MEJIA

CC. No. 98.550.736

T.P. No. 107.139

Acepto,

MANUELA ABAD DUQUE

C.C. No.1.037.642.632

**LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTROS Y EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA QUE:**

MANUELA ABAD DUQUE con cédula de ciudadanía CC número 1037642632 de ENVIGADO, Egresado(a) No Graduado(a), cursó y aprobó todas las asignaturas correspondientes al pensum del programa de DERECHO, Fecha de Egreso: NOVIEMBRE 16 DE 2019.

El programa de *DERECHO*, se encuentra registrado en el SNIES con el código 5002, y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, mediante resolución 16658.

ENVIGADO, FEBRERO 24 DE 2020.



**JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA**  
**Jefe Admisiones y Registro**

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE ORALIDAD**

Toda vez que en el anterior documento no requiere pronunciamiento alguno por parte del despacho, se incorpora el expediente. Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Fecha

13/03/2020

Secretario

